



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01350-00
VERBAL SUMARIO

- 7 NOV 2023

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente, el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que presentó el abogado CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, como apoderada de la parte actora y se reconoce personería a la abogada CONTANZA FANDIÑO SILVA, como apoderada de los demandados JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, CLARA INES BONILLA CHALA y GLORIAFABIOLA BONILLA CHALA.

De otra parte de conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto del 4 de agosto del 2023, se incurrió en error en cuanto a la personas que hacen falta por notificar, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo pues ha debido ser: Con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, realice la notificación, a la parte demandada que hace falta notificar esto es, los señores LUIS ENRRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA y herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este auto con el del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 160 hoy - 8 NOV 2023

hora 8.00 a.m.

Secretaria